

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

2019-OSCE/CD

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato **WORD**, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2022-MPH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO:
CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1
ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS , LAS FLORES RETES, EL
NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL
, DISTRITO DE HUARAL , PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA ETAPA I
(ASOCIACION DE VIVIENDAS CAPORALA 1 CP LAS FLORES DE RETES Y
LOTIZADORA EL PINAR) CUI N°2480329**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CON

SE DE
CIÓN

PROCEDIMIENTO DE

(EN ESTE

SE DE
CIÓN

CON EXCEPCIÓN DE ACUERDO A LAS

CON

SE DE
CIÓN

PROCEDIMIENTO DE

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
RUC N° : 20188948741
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N HUARAL-HUARAL-LIMA
Teléfono: : 01-246-3605
Correo electrónico: : Cotiza4.log@munihuaral.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA ETAPA I (ASOCIACION DE VIVIENDAS CAPORALA 1 CP LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N°2480329**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 286,371.25 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Uno con 25/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero 2022

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 286,371.25 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Uno con 25/100 Soles)	S/ 257,734.13 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 13/100 Soles)	S/ 315,008.37 (Trescientos Quince Mil Ocho con 37/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02-2022 el 08 de Marzo del 2022

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALAZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y Entrega de Bases es la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N.º 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022

- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°082-2019-EF
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto legislativo N°1272
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 30937
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, su modificatoria mediante Ley N° 30934

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006 - 2022 -MPH-

del Año Fiscal 2022

del Sector Público del

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

• La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

• Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sitio en Morales Bermúdez S/N -Plaza de Armas, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según tarifas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sitio en Morales Bermúdez S/N -Plaza de Armas, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**TERMINO DE REFERENCIA - CONSULTORIA
PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**TERMINOS DE REFERENCIA:
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE
EXPEDIENTE TECNICO**

NOMBRE DEL PROYECTO:

**“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE
PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS
PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y
SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO
DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE
LIMA”- ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES
DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329**

**DISTRITO
PROVINCIA
REGION**

**HUARAL
HUARAL
LIMA**

Huaral, febrero del 2022



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
			Fecha	Febrero 2022
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329			Página	2 de 59

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Fecha	Febrero 2022
Página			4 de 59	

DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR), con código Único de Inversiones: N° 2480329.

Para más detalles el consultor deberá verificar el perfil o ficha técnica aprobada.

En esa línea, la Municipalidad Provincial de Huaral, elaboró el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) código Único de Inversiones: N° 2480329, el mismo que fue declarado viable en febrero 2020, por lo que se requiere la elaboración del expediente técnico, para su ejecución.

3.2. FINALIDAD PUBLICA

El presente Proyecto tiene como finalidad ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR NORTE PERIFÉRICO 1 (ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES

3.3. UBICACIÓN

El área de estudio está ubicada en:

- Departamento : Lima
- Provincia : Huaral
- Distrito : Huaral
- Sector : Norte Periférico 1
- Altura : 163.0 msnm
- Este : 258051.00 m E
- Norte : 8729123.44 m S
- Ubigeo : 150601



MUNICIPAL
ADJUDICACION

MUNICIPAL
ADJUDICACION

MUNICIPAL
ADJUDICACION

MUNICIPAL
ADJUDICACION

MUNICIPAL
ADJUDICACION

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
			Fecha	Febrero 2022
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Página	6 de 59	

- Resolución Ministerial N° 290-2005 - VIVIENDA, modificada por D.S. N° 011-2006- VIVIENDA, y D.S. N° 010-2009-VIVIENDA: Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, Aprobado por resolución Directoral 073 - 2010/VIVIENDA/VMCS-DNC y modificatorias
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1252, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias
- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°080-2020-PCM, que considera protocolos sanitarios de operación ante el Covid-19 por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones).
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento "Técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- D.S. N° 009-2005-TR. - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificación D.S. N° 007-2007-TR.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD

6. META FÍSICA DE LA CONSULTORÍA:

Las Metas físicas para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006 - 2022 -MPH-

PROYECTO DE OBRAS DE...

EN EL MUNICIPIO DE...

CON UN VALOR DE...

[Handwritten signature]

MUNICIPAL
ADJUDICAC



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Fecha	Febrero 2022
		Página	8 de 59

- Solado.
- Acero corrugado $f_y' = 4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60.,
- Encofrado y desencofrado de alcantarilla.
- Concreto para alcantarillas.

Áreas verdes:

- Sardinel peraltado.
- Trabajos preliminares.
- Excavación manual en terreno normal.
- Eliminación de material excedente con equipo.
- Acero corrugado $f_y' = 4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60.
- Encofrado y desencofrado de sardinel.
- Concreto para sardinel.
- Pinturas en sardinel.
- Juntas asfálticas de dilatación para sardinel.
- Jardinería. Sembrado de gras natural.
- Riego de grass con manguera.
- Sembrado de arbustos.
- Riego de plántones.

Capacitación:

- Capacitación y sensibilización
- capacitación en seguridad y salud

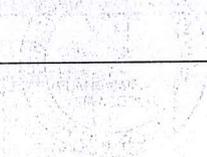
Mitigación de Impacto ambiental:

- Riego en la zona de trabajo para mitigación de polvo
- Monitoreo del estudio de impacto ambiental existente

La meta del Servicio de Consultoría está referida a la obtención del Expediente Técnico en mención, que sustente exclusivamente un adecuado diagnóstico de la situación actual que conlleve a un planeamiento en la construcción vial acorde a las necesidades de la población beneficiaria, costos, alcances y componentes del proyecto. La primera etapa del proyecto está contemplada por la ASOCIACION DE



cas y componentes del
trabajo de laboratorio.



Elaboración de la
memoria descriptiva.

Elaboración del
plan de trabajo.

Elaboración de
planos de planta y
perfil.

Elaboración del
presupuesto.

Elaboración del
cronograma de
trabajo.

Elaboración del
plan de contingencia.

Elaboración del
plan de mantenimiento.

Elaboración del
plan de seguridad.

Elaboración del
plan de salud.

Elaboración del
plan de higiene.

Elaboración del
plan de nutrición.

Elaboración del
plan de agua.

Elaboración del
plan de saneamiento.

Elaboración del
plan de residuos.

Elaboración del
plan de energía.

Elaboración del
plan de transporte.

Elaboración del
plan de comunicaciones.

Elaboración del
plan de cultura.

Elaboración del
plan de deporte.

Elaboración del
plan de turismo.

Elaboración del
plan de comercio.

Elaboración del
plan de industria.

Elaboración del
plan de agricultura.

Elaboración del
plan de ganadería.

Elaboración del
plan de pesca.

Elaboración del
plan de silvicultura.

Handwritten signature in blue ink.

MUNICIPALIDAD
ADJUDICACION

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	10 de 59

- d) Se deberá desarrollar a nivel de Ingeniería de Detalle las metas de la Transitabilidad vehicular y peatonal y demás activos, a fin de determinar las obras de construcción que se ejecutaran para lograr un servicio óptimo en todo el periodo de planeamiento, propuestas en el estudio de pre-inversión.
- e) Las visitas de campo, levantamiento topográfico, estudios de suelo, otros a ser desarrollados en la zona en estudio serán coordinadas estrechamente con la supervisión de la Entidad y la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial.
- f) Deberá de realizar una consolidación exhaustiva de las alternativas y metas físicas que se plantearon en el estudio de pre-inversión para solucionar la problemática del servicio de Transitabilidad de peatonal y vehicular, sobre la base de la información de campo y de gabinete que obtenga, procese y desarrolle el Consultor.
- g) Debe presentar constancia de haber verificado que las zonas donde se proyectará todas las infraestructuras necesarias consideradas en el Proyecto, no son propiedad de terceros. En caso de serlo, debe presentar el documento que haya recabado de la Entidad, en el que ésta se compromete a tramitar su saneamiento legal, debiendo considerarse en el costo de la inversión de la alternativa el precio de los terrenos de ser el caso

7.2. ALCANCES ESPECIFICOS

Para la elaboración del estudio materia del presente, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades con carácter referencial y no limitativo:

- a. Recopilar y revisar la información correspondiente a los estudios e investigaciones realizadas en torno al proyecto.
- b. Elaborar el diagnóstico de la situación actual, en base a los contenidos mínimos establecidos en la Directiva General del INVIERTE.PE



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
			Fecha	Febrero 2022
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA I, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA I, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Página	11 de 59	

- c. Acorde al INVIERTE.PE, el equipo profesional que elabore el estudio, deberá señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otros) fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnostico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.
- d. Realizar los estudios básicos en las áreas de topografía, mecánica de suelos e impacto ambiental; mediante la recopilación de información relevante de las entidades oficiales, el reconocimiento de campo de la zona del proyecto, el levantamiento de información in situ de lo que resulte necesario sobre el medio físico para el planteamiento del proyecto.
- e. En cartografía y topografía, se debe efectuar el levantamiento topográfico con información de campo de la zona de emplazamiento de las pistas, veredas, parques y áreas verdes.
- f. Elaboración de los diseños a nivel de anteproyecto de la infraestructura propuesta para cada alternativa del proyecto y en base a estos diseños, la determinación de los presupuestos correspondientes con fines de seleccionar la alternativa más favorable.
- g. Efectuar el análisis de costo-beneficio, desde el punto de vista privado y social.
- h. En el análisis de sostenibilidad se deberá incluir el marco normativo necesario para lograr la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.
- i. Incluir la organización y gestión, en base a los roles que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.
- j. Desarrollar el plan de implementación, indicando las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	12 de 59

- k. Efectuar un informe del estado situacional de las tierras por las que pasarán las obras de infraestructura, adjuntando documentos de compromiso de los propietarios (familias ó comunidades, según sean los derechos de propiedad) de ceder el paso para la implementación y operación de la infraestructura.
- l. Otras que considere pertinentes para brindar mayor sustento al proyecto durante su formulación-evaluación.
- m. El Consultor deberá mantener coordinación permanente con la Entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos de campo y gabinete que ejecute su equipo de trabajo.
- n. El Consultor podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor; requiriéndose en todo caso, la aprobación obligatoria de la instancia de supervisión del estudio. El incumplimiento de dicha obligación constituye causal de resolución contractual atribuible al Consultor, por incumplimiento.
- o. El Consultor deberá cumplir con las normas sanitarias dictadas por el Gobierno Central y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, por lo que se encuentra considerado dentro del presupuesto para la correcta ejecución del presente servicio y/o obra y/o adquisición
 - a) Los profesionales que integran la Propuesta Técnica del Consultor deberán asistir a las reuniones técnicas convocadas por la Entidad, no pudiendo ser reemplazados, en ningún caso, por el representante legal del Consultor.
 - b) El Consultor, en coordinación con la Supervisión y Entidad, debe prever las visitas técnicas a la zona del Proyecto, por lo menos en dos (02) oportunidades. En cada ocasión debe dejarse constancia ante la autoridad municipal de los integrantes de comisión y finalidad de la visita. Asimismo, se deberá recabar la constancia que deberá remitir a la Entidad (área de proyectos o el que haga sus veces), adjuntando síntesis de la labor realizada en campo.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	13 de 59

7.3. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

7.3.1. Consideraciones de Diseño:

7.3.1.1. El consultor deberá obtener la información oficial de las redes existentes que atraviesan el área de intervención del PIP, y que son suministradas por empresas de servicios de electrificación, agua y desagüe, telefonía e internet, gas y otros que pudieran hallarse.

7.3.1.2. Asimismo, se deberá constatar el mobiliario urbano y la evaluación de su ubicación y estado, de modo que no perjudique la propuesta del planteamiento técnico para su correcta operatividad.

7.3.1.3. El planteamiento técnico de la propuesta de diseño, deberá evitar superponerse sobre propiedades privadas o sobre áreas de conflictos, con el fin de evitar posibles interferencias que pudieran someter postergaciones durante la ejecución de obras, dicha información del saneamiento físico legal deberá ser proporcionada por el área de catastro de la Municipalidad Provincial de Huaral

7.3.2. Plan de Trabajo y Coordinaciones Técnicas

- El consultor de obra, elaborará un Plan de Trabajo que deberá ser presentado a la entidad contratante, en el cual se establecerá el cronograma de la ejecución de su servicio. (El procedimiento se detalla en el Ítem 14 del presente TDR)
- La entidad contratante facilitará los permisos que sean necesarios y pertinentes para el desarrollo del expediente técnico, asimismo entregará toda la documentación que sea requerida por el consultor de obra, y de no contar con esta, el consultor deberá elaborarlo sin constituir costo adicional al presente servicio.
- La entidad contratante facilitará al consultor de obras los documentos saneados que acrediten la propiedad del predio o predios que se destinaran para la construcción de las obras, a solicitud del Consultor de Obra o Prestador del servicio, no constituyendo una obligación de la entidad hacerlo de oficio.
- La entidad contratante facilitara al consultor, las secciones viales aprobadas para este sector urbano a intervenir, a solicitud del



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	14 de 59

Consultor de Obra o Prestador del servicio, no constituyendo una obligación de la entidad hacerlo de oficio.

- La entidad contratante deberá definir o aclarar las consultas que sean solicitadas por el consultor de obras, a solicitud del Consultor de Obra o Prestador del servicio, no constituyendo una obligación de la entidad hacerlo de oficio.
- El consultor deberá definir o aclarar las consultas que sean solicitadas por la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial de la MPH.
- La entidad contratante deberá coordinar reuniones técnicas y/o administrativas con el consultor de obras con el fin de garantizar el desarrollo eficiente del servicio de elaboración del expediente técnico.
- La entidad contratante deberá canalizar los trámites interinstitucionales que correspondan y sean solicitados por el consultor de obra para los permisos que sean necesarios en caso de corresponder.

7.3.3. Contenido de Estudios Complementarios

7.3.3.1. Estudios e Informe de Topografía

Se realizarán los levantamientos topográficos a curvas de nivel que requiera el Proyecto, para lo cual el Consultor deberá verificar y complementar la planimetría con todos los detalles existentes en campo sean estos naturales y/o creados por el hombre.

7.3.3.2. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación

Se requerirá un informe técnico (se adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno, de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños, clase de concreto y diseño de las estructuras. Básicamente debe comprender: CBR, Capacidad portante del terreno, en aquellas zonas en las que se localizarán las estructuras del Sistema a las profundidades de cimentación prevista y de la Construcción. Profundidad y características del basamento



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Página	15 de 59

rocoso en caso de ser necesario. Basándose en estos resultados, el Consultor establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la Construcción y fundación de las estructuras.

7.3.3.3. Plan de Gestión Ambiental

Deberá identificar los potenciales impactos positivos y negativos que generará el proyecto en sus diferentes etapas: diseño, construcción, operación y mantenimiento; proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los impactos negativos que podrían darse.

7.3.3.4. Estudio de Gestión de la Seguridad y Salud en Obra

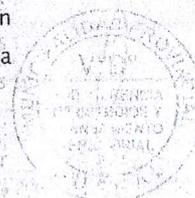
El Consultor del Proyecto durante la etapa del desarrollo del Proyecto, deberá considerar para la elaboración del Expediente Técnico las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G-050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" del Reglamento Nacional de Edificaciones. La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfieren con las Disposiciones establecidas en cualesquiera de los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, Disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las Normas dictadas por los Sistemas Administrativos, así como otras Normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un Proyecto, así como para su Ejecución.



7.3.3.5. Estudio de Interferencias

Para el tratamiento independiente del componente Interferencias, el Consultor deben considerar los lineamientos contenidos en los instrumentos metodológicos aprobados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los mismos que son de cumplimiento obligatorio.

La Liberación de Interferencias debe realizarse en el marco de un proyecto de inversión en formulación y evaluación. Su correcta



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		01
	Versión	Fecha	Febrero 2022
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Página	16 de 59

identificación aporta en la reducción de tiempos y costos de ejecución de un proyecto de inversión.

7.3.3.6. Estudio de Trafico

El estudio de tráfico vehicular tiene por objeto, cuantificar, clasificar y conocer el volumen de los vehículos que se movilizan por el tramo proyectado, elemento indispensable para la determinación de las características de diseño del pavimento, así como para la evaluación económica del proyecto.

7.3.3.7. Estudio de Gestión de Riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

7.3.3.8. Plan de Desvíos de Transitabilidad

El presente estudio tiene como objetivos:

- Evaluar las posibles alternativas de desvío del tránsito vehicular durante la ejecución de los trabajos
- Evaluar las alternativas de acondicionamiento de vías peatonales.
- Orientar a la empresa encargada de los planes de prevención de riesgos viales durante el desarrollo de los trabajos.
- Evaluar la mejor alternativa en la señalización, tomando como base la intensidad vehicular, para la implementación de la cantidad de señales necesaria.



8. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden al Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	17 de 59

MUNICIPAL
ADJUDICACION

[Handwritten signature]

MUNICIPAL
ADJUDICACION

MUNICIPAL
ADJUDICACION

[Handwritten signature]

MUNICIPAL
ADJUDICACION

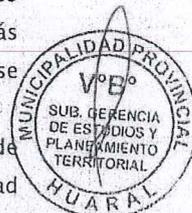
MUNICIPAL
ADJUDICACION

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría de obra.
- Desarrollar el proyecto y el expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia y normatividad vigente aplicable, visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la consultoría.
- Realizar la inspección Ocular en el área de intervención.
- Elaborar y presentar el estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación aplicando la norma E 050. suelos y cimentaciones y determinar la capacidad portan y otras características de terreno según sean necesarias, así mismo efectuar el levantamiento topográfico del estado actual.
- Desarrollar el anteproyecto arquitectónico que contemple la programación de metas previstas en el perfil del proyecto de inversión declarado viable. En caso se deban modificar las metas por cuestiones técnicas y/o normativas, se deberá presentar un informe sustentado que cuenta con la aprobación de la Entidad.
- Elaborar los estudios complementarios que permitan lograr las metas del proyecto con calidad y de acuerdo a las exigencias de las entidades encargadas de aprobarlas tales como, estudio de tráfico, estudio de impacto ambiental entre otros.
- En caso de rehabilitación y /o reforzamiento se realizará el plano de levantamiento de daños y una memoria descriptiva, y de las redes sanitarias (operatividades de la matriz principal y redes secundarias).
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buen y oportuna consultoría de obra.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del expediente técnico detallado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión 01
			Fecha Febrero 2022
TÉRMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZAREÑO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Pagina 18 de 59	

- El consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- El consultor está obligado aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificadores, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la ejecución de obra, así mismo de sustentar adecuadamente la documentación técnica ante la entidad. Preparar la documentación técnica necesaria y obtener las licencias respectivas y demolición respectiva, de ser el caso.
- Las consultas de obra u observaciones a los expedientes técnicos, que se generen por deficiencias en el expediente técnico, deberán ser absueltas por el Consultor y su equipo en un plazo máximo de 3 días, bajo responsabilidad.
- En caso de generen variaciones en el proyecto producto de estas observaciones, será obligación del consultor efectuar los cambios que sean necesarios, sin constituir costos adicionales al presente servicio.
- De ser necesario el consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al coordinador que designará la entidad, así mismo al revisor que tendrá a su cargo la evaluación de los documentos que conforman el expediente técnico. El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales del consultor, las que se complementaran con los aquí listados.
- La revisión de los documentos, planos, así como la declaratoria de conformidad del proyecto definitivo, por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral, no exime al consultor de la responsabilidad final y toda del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas y declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectados y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- En caso de no contestar por escrito y/o no incurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la contraloría General de la república, para los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el estado.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Fecha	Febrero 2022
Página			19 de 59	

- El postor, en su propuesta técnica deberá designar a su representante indicando su domicilio para efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- De existir observaciones al Expediente Técnico, el consultor deberá presentar un informe técnico detallado del levantamiento de observaciones, adjunto a la carta de presentación del Expediente Técnico subsanado.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor es responsable por los errores, deficiencias o por vicios ocultos por un plazo de tres (03) años contados a partir de la conformidad de consultoría de obra otorgada por la Entidad en conformidad del artículo 40° del TUO de la Ley de Contrataciones.

Así mismo el Consultor deberá pronunciarse frente a las consultas u observaciones que pudieran originarse durante la etapa del procedimiento de Selección para la ejecución de la obra, y durante la ejecución del Contrato de Obra, siendo una responsabilidad esencial estando sujeto a las sanciones administrativas o legales que la normatividad en la materia amerite.

10. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SU CONTENIDO

El Expediente Técnico debe ser un instrumento elaborado por el consultor, para los fines de ejecución por CONTRATA o previa coordinación con la SGEYPT, SGOPEM, en el Expediente Técnico se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra para la implementación de medidas Covid-19.

Efectuar las implementaciones de protocolos, lineamientos sanitarios y demás disposiciones dictadas por sectores y autoridades competentes que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.

El consultor y profesional(s) suscribirá(n) todas las páginas del Expediente



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	20 de 59

Técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica.

El expediente técnico estará conformado por los siguientes documentos a detalle:

- 📁 01.- CARATULAS
- 📁 02.- INDICES
- 📁 03.- RESUMEN EJECUTIVO

- 3.1 Proyecto.
- 3.2 Código Único de Proyecto.
- 3.3 Estructura funcional programática del proyecto de inversión (función, división funcional, grupo funcional, responsabilidad funcional)
- 3.4 Ubicación.
- 3.5 Metas.
 - 3.5.1 metas financieras y físicas de acuerdo al perfil técnico
 - 3.5.2 metas financieras y físicas de acuerdo al expediente técnico
 - 3.5.3 metas financieras.
 - 3.5.4 metas físicas.
 - 3.5.5 meta evaluativa.
- 3.6 Plazo de ejecución
- 3.7 Población beneficiaria
- 3.8 Fuente de financiamiento

📁 04.-MEMORIA DESCRIPTIVA.

- 4.1 Aspectos Generales
 - 4.1.1 Objetivos del Estudio
 - 4.1.2 Antecedentes del Proyecto
 - 4.1.3 Diagnóstico de la infraestructura existente del proyecto
 - 4.1.4 Descripción del Área del Proyecto
 - 4.1.4.1 Descripción de las localidades en el Área de Influencia.
 - 4.1.4.2 Ubicación Geográfica y Política.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Fecha	Febrero 2022
		Página	21 de 59

- 4.1.4.3 Condiciones Climatológicas.
- 4.1.4.4 Altitud del Área del Proyecto.
- 4.1.4.5 Vías de acceso.
- 4.1.4.6 Actividades Económicas Sociales.
- 4.1.4.7 Características Agronómicas.

4.2 Resumen de las Conclusiones Relevantes de los Estudios de Ingeniería Básica.

- 4.3 Criterios de Diseño Utilizados para el Desarrollo del Proyecto.
- 4.4 Descripción Técnica del Proyecto.
- 4.5 Cuadro de Resumen de Metas.
- 4.6 Presupuesto de Obra.
- 4.7 Modalidad de Ejecución de obra.
- 4.8 Sistema de Contratación.
- 4.9 Plazo de Ejecución de la Obra
- 4.10 Cronograma de Actividades.
- 1.11 Fuente de financiamiento.

05.-ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

5.1 Estudio Topográfico

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe deberá contar con la siguiente información:

- Objetivo
- Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
- Fotos de BM
- Coordenadas UTM de la Poligonal
- Plano Topográfico
- Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs
- Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
- Conclusiones recomendaciones



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Fecha	Febrero 2022
Página			22 de 59	

5.2 Estudio de Impacto Ambiental

En el estudio se deben considerar todas las variables y factores relacionados con el ser humano, la flora y la fauna, el agua y cualquier otro recurso natural que se encuentre en las inmediaciones del sitio de la intervención.

La redacción del informe de impacto ambiental debe confiarse a expertos en la materia ambiental como es el caso de Ingeniería CA&CCA, quien con la amplia experiencia que acumula no deja pasar ningún detalle que pueda traer consecuencias negativas posteriores.

A la hora de llevar a cabo la realización de un informe de impacto ambiental se deben tener en cuenta los siguientes apartados:

Resumen ejecutivo: Incluye los datos más relevantes del estudio. Su propósito es hacer que el lector comprenda con mayor facilidad los aspectos técnicos más importantes del proyecto, los impactos más delicados que se han identificado, su relación con posibles consecuencias indeseadas y las recomendaciones que se sugieren para prevenir, controlar y reducir estos efectos.

Marco legal: Aquí se menciona la normativa legal relacionada con la realización del EIA, teniendo en cuenta el alcance y propósito del proyecto que se propone y el sector en el cual se enmarca de acuerdo con su naturaleza.

Antecedentes: El EIA contiene datos del proponente y aquellos relacionados con el origen del proyecto, así como estudios que se hayan hecho anteriormente que puedan servir de referencia en la detección de problemas ocurridos anteriormente.

Objetivo: Descripción de los objetivos que se persiguen con el proyecto y los beneficios que se desprenden de su ejecución.

Descripción general: Este apartado del informe de impacto ambiental debe ofrecer las características del proyecto y debe



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Fecha	Febrero 2022
		Página	23 de 59

MUNICIPALIDAD
ADJUDICACION

describir brevemente las tareas que se desarrollarán en cada fase. También debe indicar por qué se escogió el sitio en cuestión.

Descripción técnica: Se describen de forma detallada las actividades de las que se conforma el proyecto, así como el inventario completo de lo que se necesita para cada una. También debe indicarse qué tipo de contaminantes se producirán en el proceso y cuáles serán los requerimientos a futuro.

Describir el área de influencia: El área de influencia deberá ser delimitada tomando en cuenta las consecuencias que habrá sobre el medio ambiente, tanto a corto como a largo plazo.

Identificar qué efectos originan al EIA: Deben describirse estos efectos, categorizados por el momento en el que se darán.

Describir la participación ciudadana: Es importante identificar e involucrar a los actores, e indicar qué metodología se usó para convocarlos, así como qué resultados se obtuvieron de las consultas realizadas.

Predicción y evaluación de impacto ambientales: El cuerpo del Estudio de Impacto Ambiental debe contener el detalle de los métodos utilizados para la predicción de impactos y los resultados de su evaluación. Para ello se consideran ciertas metodologías que son normas aceptadas para tales fines.

Prevención: Deben ser explícitas las medidas que se aplicarán para prevenir impactos. Estas medidas pueden indicarse luego de realizar la evaluación de impacto ambiental, y de analizarse las opciones que puedan producirse, de manera que se garantice el uso de las que den mayores beneficios.

Plan de manejo ambiental: Incluye programar la implementación de las medidas que se propusieron en los planes de prevención. Se trata de un compromiso que queda documentado y que establece las acciones de las que es responsable el proyectista.

MUNICIPALIDAD
ADJUDICACION

MUNICIPALIDAD
ADJUDICACION



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Fecha	Febrero 2022
		Página	24 de 59

MUNICIPALIDAD
ADJUDICACION

Descripción del cumplimiento del marco legal: Este apartado incluye la declaración jurada del proponente y se detalla el cumplimiento específico del marco legal considerado.

5.3 Estudio de Mecánica de Suelos

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos con equipos calibrados por empresas acreditadas por INACAL.

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener:

- Objetivo.
- Breve descripción de las calles.
- Trabajos de campo (muestreo)
- Resúmenes de trabajo de campo.
- Trabajos de gabinete de las muestras de suelo.
- Prospección de suelos y ensayos.
- Superficie de rodadura existente.
- Interpretación de resultados.
- Análisis de la capacidad de soporte de los suelos de sub rasante.
- Suelos desfavorables de sub rasante.
- Mejoramiento de la sub rasante (1er estrato, 2do estrato).
- Sub tramos de roca.
- Conclusiones y recomendaciones.



MUNICIPALIDAD
ADJUDICACION

MUNICIPALIDAD
ADJUDICACION

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	25 de 59

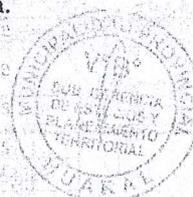
Número de calicata por componentes o según lo especificado en las Normas Técnicas. Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

5.4 Estudio de Gestión de Riesgo

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Directiva N°012-2017-OSCE-CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la
- Calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Fecha	Febrero 2022
		Página	26 de 59

- Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo el CONSULTOR incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO I (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Fecha	Febrero 2022
		Página	27 de 59

5.5.1 Analizar Riesgos

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad. Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

5.5.2 Planificar la respuesta a riesgos

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

5.5.3 Asignar Riesgos

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en el expediente técnico.

5.5 Estudio de Trafico

El estudio de tráfico vehicular tiene por objeto, cuantificar, clasificar y conocer el volumen de los vehículos que se movilizan por el tramo proyectado, elemento indispensable para la determinación de las características de diseño del pavimento, así como para la evaluación económica del proyecto.

El estudio de tráfico deberá presentar los siguientes objetivos:

- Determinar la demanda del transporte del tramo.
- Identificar las características del tráfico que circula en el tramo.
- Determinar la capacidad de la vía en las condiciones de operación una vez realizada la intervención.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Fecha	Febrero 2022
		Página	28 de 59

- Demostrar el impacto de tráfico de un nuevo proyecto, la demostración es por la vía de cálculo.
- Proponer recomendaciones que pueden requerirse para un mejor desempeño antes los futuros cambios del sistema de tráfico.
- Proporcionar un conocimiento profundo del crecimiento de tráfico relacionado con el impacto de un nuevo proyecto.

Alcances del Estudio de tráfico:

- Identificación de tramos homogéneos de la demanda. Identificación de los nodos y su naturaleza, que generan estos tramos homogéneos. Para el conteo de tráfico en ubicaciones estratégicas.
- Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, durante 7 días continuos.
- Las encuestas de origen y destino (O/D), se harán durante 36 horas en la estación más representativa y durante 12 horas por día (03 días consecutivos).
- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o sub tramo, por tipo de vehículo y total.
- Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo, por tramo homogéneo.
- Análisis del impacto de diversas velocidades de diseño tendrían sobre la demanda, tanto en volumen como en composición, O/D y naturaleza (normal, generado y derivado).



5.6 Estudio de Gestión de la Seguridad y Salud en Obra

La seguridad y salud de los trabajadores en la ejecución del proyecto, es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, es por ello, que el Consultor considera un pilar

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS. EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	29 de 59

fundamental en la ejecución del proyecto para el desarrollo de la organización. Por lo cual tanto consultor como contratista están comprometidos con la identificación de los peligros y riesgos inherentes a sus actividades, así como su control de estos cumpliendo con las normas vigentes. Es por ello que el Contratista para tal fin dispondrá y facilitará de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores durante la ejecución proyecto

5.7 Estudio de Interferencias

La Liberación de Interferencias debe realizarse en el marco de un proyecto de inversión en formulación y evaluación. Su correcta identificación aporta en la reducción de tiempos y costos de ejecución de un proyecto de inversión.

5.8 Plan de Desvíos de Transitabilidad

El presente estudio tiene como objetivos:

- Evaluar las posibles alternativas de desvío del tránsito vehicular durante la ejecución de los trabajos
- Evaluar las alternativas de acondicionamiento de vías peatonales.
- Orientar a la empresa encargada de los planes de prevención de riesgos viales durante el desarrollo de los trabajos.
- Evaluar la mejor alternativa en la señalización, tomando como base la intensidad vehicular, para la implementación de la cantidad de señales necesaria.

El consultor presentara las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado

06.-INGENIERIA DE PROYECTO

Memorias de Cálculo, todo proyecto que contenga planos de estructuras, sanitarias y eléctricas y/o planos de detalle, presentará las memorias de cálculo correspondientes. (Según corresponda a la Norma



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Fecha	Febrero 2022
Página			30 de 59	

Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.)

- 6.1 Memoria descriptiva de elementos de ingeniería.
- 6.2 Diseño y cálculos de los elementos de ingeniería.
- 6.3 Diseño pluvial urbano.
- 6.4 Diseño de pavimento.
- 6.5 Otros Diseños de corresponder.

07.-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Estarán basadas a las partidas a realizar, siendo acorde con las que son consideradas dentro del desarrollo del Proyecto. Estas especificaciones deberán contener todos los criterios mínimos que se utilizará para la correcta ejecución de los trabajos. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de la ejecución de la obra: esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, dichas especificaciones presentaran los mismos códigos numéricos o ítems del presupuesto bases y del resumen del metrado.

Cada una de las partidas del presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas obligatoriamente, la especificación técnica por partida debe estar organizada de la siguiente manera:

- 7.1 Definición y Descripción de la Partida.
- 7.2 Modo de ejecución de la partida.
- 7.3 Medición y forma de pago.

08.-PLANILLA DE METRADOS

Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción programados a ejecutarse en un plazo determinado.

Ref. Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC y sus modificatorias.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
			Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Página	31 de 59

MUNICIPAL
ADJUDICACION

09.-PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto de obra debe considerar todo lo concerniente a la finalidad del estudio y las partidas deberán ser ordenadas de acuerdo al proceso constructivo, con la finalidad de que se consideren todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra.

El presupuesto lo comprenderán todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, fijados en los metrados correspondientes y los gastos por concepto de mano de obra, materiales, insumos, equipos, sub contratos, gastos generales, e impuesto.

El pie de Presupuesto se realizará de la siguiente forma: (por administración Indirecta-por Contrata)

- Costo Directo S/.
- Gastos Generales % del CD S/.
- Utilidad % del CD S/.
- Sub - Total Presupuesto de Obra S/.
- IGV (18%) S/.
- Presupuesto Total de Obra S/.

MUNICIPAL
ADJUDICACION

10.-DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

Se deberá analizar adecuadamente todos los gastos Fijos y Variables que se puedan presentar durante la ejecución de la Obra.

11.-ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

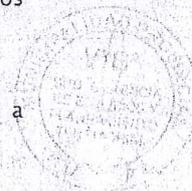
El análisis de precios unitarios deberá desarrollarse teniendo en cuenta los insumos básicos como; mano de obra, materiales, herramientas y equipos; el profesional también podrá incluir los insumos que sean necesarios y que sean en base a la experiencia.

Se sustentarán los precios de materiales, mano de obra, equipo e insumos mediante las respectivas cotizaciones en original.

Calculo mano de obra construcción civil.

Calculo de rendimiento de maquinaria. (para cada tipo de maquinaria a

MUNICIPAL
ADJUDICACION



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1; C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	32 de 59

usar).

12.-RELACION DE INSUMOS

La relación de los insumos o materiales deben ser presentados por tipos (Mano de Obra, Materiales, Equipos y Sub contratos). Con 02 cotizaciones como mínimo por cada insumo más incidente en el presupuesto.

13.-FORMULA POLINOMICA

Deberá presentarse el Agrupamiento Preliminar y la Conformación de monomios que dan origen a la Fórmula Polinómica.

14.-SUSTENTO DE FLETE TERRESTRE

- o DS N°033-2006-MTC, Valores referenciales por kilómetro virtual para el transporte de bienes por carretera en función a las distancias virtuales desde Lima hacia los principales destinos nacionales.
- o FRV: Factor de Retorno al Vacío de acuerdo al D.S. N° 010-2006-MTC, es igual a 1 para transporte normal y 1.4 para transporte por: contenedores, cargas peligrosas, cargas liquidas en cisterna, cargas a granel en tolvas.
- o Hacer la comparación del flete terrestre virtual de MTC y costo local de flete terrestre.
- o Si en los cálculos virtuales no es representativo al costo local de flete terrestre, usar otros datos de cálculo según la cotización de flete terrestre del lugar del proyecto.
- o Si existiera flete terrestre hacer los cálculos detallados con cotización de flete rural de la zona, para cotizaciones de flete rural considerar declaraciones juradas y/o compromisos de los beneficiarios.

15.-CRONOGRAMAS

- o Cronograma de ejecución de OBRA.
- o Cronograma de avance valorizado de OBRA.
- o Cronograma de Adquisición de materiales.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Fecha	Febrero 2022
		Página	33 de 59

16.-PLANOS

- o Índice de planos.
- o Plano de Ubicación y Localización.
- o Planos topográficos (curvas de nivel y situación actual)
- o Planos de redes de Agua y Desagüe existente.
- o Plano de Redes eléctricas y/o líneas de tensión.
- o Planos de Planteamiento General del Proyecto
- o Planos de Secciones Viales.
- o Plano de demoliciones (si se requiere)
- o Planos de planta y perfil longitudinal por cada calle
- o Plano de Secciones Transversales
- o Planos de componentes estructurales (si se requiere)
- o Plano de detalles.
- o Plano de señalización vial.

El consultor podrá incluir los planos que crea necesario para el cumplimiento total del objetivo del Proyecto. Los planos del proyecto deberán ser presentados en los formatos requeridos (A3, A2, A1, A0), según sea el caso.

17.-PANEL FOTOGRAFICO

- o Fotos de la zona de intervención.
- o Imágenes en 3D que permitan visualizar el estado final de la obra.

18.-ANEXOS

- > Documentos generados.
 - o El consultor puede anexas otros formatos, mas no suprimir lo solicitado, a fin de complementar la información y/o precisar el entregable correspondiente.
- > Documentos que garanticen la disponibilidad de terreno:
 - o Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina. Original o Copia Legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de Asamblea de la comunidad, cediendo los



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	34 de 59

terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.

Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.

- o **Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública.**
Original o Copia Legalizada por un Notario del contrato de Compra Venta del terreno, inscripción a registros públicas de la Habilitación Urbana y Plano o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.), para la ejecución del proyecto.
- o **Cuando el terreno pertenece a un privado.**
Original o Copia Legalizada por un Notario del Contrato de Compra Venta del terreno y partida registral de Registro Públicos donde se inscribió la compraventa.

- Ensayos (Pruebas de Laboratorio para EMS) según el componente del Estudio.
- Ficha CUI aprobado.
- Informe de estado situacional de las redes de agua, desagüe, y eléctricas emitido por la EPSS competente, en la que la EPS indique que las redes de agua y alcantarillado y demás infraestructura sanitaria se encuentra en buenas condiciones y no serán intervenidas en por lo menos 10 años.
- Padrón de beneficiarios.
- Certificaciones, ALA, CIRA, EIA, o PMA, de ser el caso.

18.1 Documentos y sustento técnico de la Gestión de Proyectos. (Resumen, especificaciones, presupuesto, etc.)

18.2 Desagregado de Gastos de Supervisión.

11. DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA POR EL CONSULTOR

El consultor presentará la siguiente documentación:

8.1 Documentación Impresa. -

- ✓ En fólder lomo ancho A-4 de 7.5 cm de lomo, color blanco.
- ✓ La documentación escrita original se presentará en papel tipo Bond,



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	35 de 59

MUNICIPAL
ADJUDICACION

tamaño A-4, debidamente foliadas todas las hojas, sellados y firmados por los profesionales responsables por especialidades, por el jefe del Proyecto y/o el representante legal del Consultor, en cada hoja, quienes deberán adjuntar en la entrega final una Declaración Jurada simple de estar hábil en el Colegio Profesional respectivo. Toda la documentación escrita tendrá un (encabezado y pie de página).

- ✓ Los Planos se presentarán a escala conveniente para su lectura. Los originales impresos en papel tipo Bond y en formatos "A" (ISO/DIN) debiendo el CONSULTOR proponer a la Entidad el tamaño del formato final de entrega, procurando guardar correspondencia de presentación entre especialidades, todos correctamente doblados en una mica plástica tamaño A-4, todos con los sellos y firmas respectivas, y debidamente foliados. Todos los planos llevarán el Membrete estandarizado de la Entidad. Las copias de los planos se presentarán en papel tipo Bond, cada uno doblado en una mica plástica, tamaño A-4.
- ✓ Todos los documentos del Expediente Técnico final serán presentados en 02 versión originales, debidamente ordenado por especialidad, debidamente encuadernados con carátula y lomo impresos según formato estandarizado de la Entidad, y con el índice u hoja de contenido, debidamente FOLIADOS y FIRMADOS, así como 01 copia a full color de las iguales características a la versión original.

MUNICIPAL
ADJUDICACION

8.2 Documentación en archivos digitales. -

- ✓ Se entregarán tres (03) archivos digitales (DVD o CD) conteniendo la información total del Expediente Técnico, en formato estrictamente editable sin claves ni contraseñas. Así mismo, deberá presentar la totalidad del expediente técnico aprobado, firmado en versión pdf separado por componente que servirá para subir a las plataformas OSCE para la convocatoria de ejecución de obra.
- ✓ Los archivos digitales serán de los siguientes softwares:
 - o Para la parte literal y cuadros: en archivos de software

MUNICIPAL
ADJUDICACION



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
			Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Página	36 de 59

MUNICIPAL
ADJUDICACION

[Handwritten signature]

MUNICIPAL
ADJUDICACION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPAL
ADJUDICACION

Procesador de Textos y Hoja de Cálculo, Microsoft Office – Word, Excel o compatible.

- o Para la parte gráfica de Planos: en archivos CAD actualizados, en formato de archivo DWG, compatible con todas versiones,
- o Los archivos de Presupuesto de Obra en software de Costos y Presupuesto S-10. Adicionalmente deberá exportarse los costos y presupuestos en formato de Hoja de Cálculo Excel, PDF y archivo S2K.
- o Los archivos de Programación y Cronograma de Obra en software de Programación de Obra y en software Microsoft Project.
- o Los archivos de las vistas o perspectivas 3D, en formato de archivo JPG.
- o El recorrido virtual, en formato de archivo de video con extensión .AVI.

- ✓ Todos los archivos estarán debidamente ordenados por especialidades con la respectiva identificación de nombres, con extensiones que permitan cualquier reproducción o actualización del Expediente que se necesite efectuar.

8.3 Características de los documentos y archivos gráficos. –

Características de las Perspectivas a color

- ✓ Formato de archivo JPG
- ✓ Resolución: mínimo 1600 x 1200 píxeles
- ✓ Imagen con texturas
- ✓ Foto imagen

8.4 Características de los sistemas a utilizar. –

- ✓ Realizar el desarrollo del proyecto en programas como Autocad o similares
- ✓ Los presupuestos y demás documentos económicos correspondientes deben ser desarrollados en S10.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	37 de 59

12. COORDINACION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor para desarrollar sus actividades coordinara con los beneficiarios directos y con la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL de la Municipalidad Provincial de Huaral, la misma que supervisara permanentemente en la elaboración del Expediente Técnico, que realizara el control y seguimiento de la elaboración del Expediente Técnico, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el postor ganador. La conformidad de la evaluación del expediente técnico estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

13. PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y CONFORMIDAD

El plazo total es de noventa días (90) calendarios, contado desde el día siguiente de suscripción contractual o de la firma de contrato. Estos plazos no incluyen el periodo de revisión, revisión de la subsanación de observaciones de los informes que el Consultor presente a la Entidad.

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS CALENDARIOS		
	30 D.C.	50 D.C.	10 D.C.
PRESENTACION DEL PRIMER ENTREGABLE			
PRESENTACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE			
PRESENTACION DEL TERCER ENTREGABLE			
% DE AVANCE DE LA ELABORACION DEL EXP.	40%	50%	10%

Conforme al numeral 168.3 del art. 168°: "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias(...)", así mismo en el numeral 168.4 del art 168° : "(...)o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	38 de 59

conformidad, para ello la SGEPT tendrá un plazo máximo hasta 15 días calendarios para revisar cada producto entregado por el consultor, después de la fecha de recepción del documento que lo notifica para tal finalidad.

Conforme al numeral 168.4 del art. 168° del RLCE, el consultor tendrá un plazo mínimo de 05 días calendarios y un máximo de 15 días calendarios para levantar las observaciones (dependiendo de la complejidad) después de la fecha de recepción del documento que lo notifica para tal finalidad.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior, ello conforme al numeral 168.5 del artículo 168° del Reglamento de LCE.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda, ello conforme al numeral 168.7 del artículo 168° del Reglamento de LCE.

Si el consultor no cumpliera con la subsanación de las observaciones hasta primer reiterativo, La Entidad podrá iniciar el procedimiento de resolución de Contrato.

14. GESTION DE ENTREGABLES

El Consultor preparara y suministrara los siguientes informes que serán, presentados en las siguientes etapas:

ENTREGABLE N° 01 ESTUDIOS BASICOS Y DE INGENIERIA

El informe contendrá la verificación, reforzamiento o modificación si es el caso, de lo indicado o plasmado en el estudio de pre inversión, debiendo considerarse como mínimo los siguientes aspectos:



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	
	Versión	01
	Fecha	Febrero 2022
	Página	39 de 59
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		

Estudios básicos y complementarios:

El informe deberá sustentarse con el desarrollo y presentación de los estudios básicos y complementarios siguientes:

1. Estudio de Topografía
2. Estudio de Mecánica de Suelos
3. Informe de Saneamiento Físico Legal
4. Estudio de Interferencias
5. Planos de redes existentes de Agua, desagüe, electricidad aprobados por la entidad correspondiente. (Prioridad en la presentación de estos planos, para una mejor revisión de la proyección de estructuras).
6. Acta de Visita a campo.

Se entregará un ejemplar del informe a la Municipalidad Provincial de Huaral a los (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato. Se adjuntará con el CD (Disco Compacto) en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, Auto CAD, Data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, asimismo el Project, etc., caso contrario no se admitirá su recepción.

ENTREGABLE N° 02. Presentación del Expediente Técnico

El Consultor presentará el Expediente Técnico, acorde como se estipula en los presentes términos de referencia; se presentará un ejemplar a la Municipalidad Provincial dentro de los (50) días calendario, contados a partir de la conformidad del entregable anterior mediante carta, por vía correo electrónico o medio físico, conforme a lo que se indica en los alcances del presente termino de referencia. Para lo cual deberá de presentar como mínimo lo Siguiente: Resumen Ejecutivo, Memoria



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
			Fecha	Febrero 2022
		TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO I (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	40 de 59

Descriptiva, Ingeniería de Proyecto, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Planos.

Los plazos considerados de revisión y observaciones de los informes N° 01 y 02 (Expediente Técnico Completo) no están incluidos en el plazo de ejecución del estudio.

Para el caso de absolución de observaciones. El Consultor deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas, siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación de informes.

Las observaciones precisadas por la Entidad se levantarán por solo única vez, de persistir las mismas observaciones por segunda vez consecutiva este hecho será motivo de aplicación de otras penalidades.

Dichos informes serán presentados con la firma de los profesionales que hayan participado, además de presentar toda la información del Expediente Técnico grabado en CD (Disco Compacto), en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, AutoCAD, data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, asimismo como el Project, etc., caso contrario no se admitirá su recepción.

ENTREGABLE N° 03. Presentación del Expediente Técnico al 100%

El Consultor presentará el Expediente Técnico completo al 100%, acorde como se estipula en los presentes términos de referencia; se presentará (02) ejemplares en Original y (01) copia a color mas (03) expedientes técnicos en formato digital (CD o DVD) en versión totalmente editable sin clave ni contraseñas, así mismo, deberá presentar la totalidad del expediente técnico aprobado, firmado en versión pdf separado por componente que servirá para subir a las plataformas OSCE para la



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	42 de 59

Nota:

Para proceder con la elaboración del segundo y/o tercer entregable, la entidad debe de notificar al consultor la conformidad del entregable anterior mediante carta, por vía correo electrónico o medio físico. Los plazos que requieran la revisión del Entregable no forman parte del plazo contractual del Contrato de Consultoría de Obra.

15. AMPLIACION DE PLAZO

De acuerdo al numeral 158.1 del artículo 158° del RLCE, procede ampliación de en los siguientes casos:

- ✓ (...) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Así mismo, se puede otorgar ampliaciones del plazo del servicio antes los atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista de conformidad con el numeral 158.1 del artículo 158° del RLCE.

La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

De otorgarse las ampliaciones de plazo correspondientes, estas, no generaran mayores gastos generales a favor del contratista.

De la aprobación de la ampliación de plazo, será realizado previo informe técnico del supervisor de proyectos y/o en su defecto de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Página	44 de 59

- a) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %

20. DEL PERSONAL

Se consigna el personal necesario para la ejecución de la prestación. Asimismo, se ha clasificado al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ing. Civil o Arquitecto, TITULADO Y COLEGIADO	Experiencia profesional efectiva mínima de 24 meses como jefe de Proyectos y/o jefe de Estudios y/o Gerente de Proyectos y/o Coordinador de Proyectos y/o Projectista en elaboración de expedientes técnicos de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil, TITULADO Y COLEGIADO	Experiencia profesional efectiva mínima de 24 meses como Especialista en pavimentos en elaboración de expedientes técnicos de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, TITULADO Y COLEGIADO	Experiencia profesional efectiva mínima de 12 meses como Especialista en mecánica de suelos en elaboración de expedientes técnicos de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Metrados, Presupuestos y Programación	Ingeniero Civil o Arquitecto, TITULADO Y COLEGIADO	Experiencia profesional efectiva mínima de 12 meses como Especialista en Metrados y Presupuestos en elaboración de expedientes técnicos de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño	Arquitecto, TITULADO Y	Experiencia profesional efectiva mínima de 12 meses como Especialista en Arquitectura o



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
			Fecha	Febrero 2022
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO I (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA I, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA I, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329			Página	45 de 59

Urbano	COLEGIADO	diseño urbano en elaboración de expedientes técnicos de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
--------	-----------	---

- ✓ No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.

Importante:

Todos los profesionales considerados como personal clave deberán contar con colegiatura y habilidad vigente, las mismas que deberán ser presentadas para su participación efectiva en el servicio.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

- ✓ Para la Acreditación de la experiencia se presentará los documentos en físico tales como: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado
- ✓ Adicionalmente, los documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Página	46 de 59

21. DEL EQUIPAMIENTO

El Consultor de Obras, deberá de proporcionar para el desarrollo de su servicio ofertado, como mínimo los siguientes equipos:

- ✓ 01 plotter
- ✓ 01 estación total
- ✓ 01 laptop Core i 7

22. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a las siguientes: servicio de expedientes técnicos de obras de infraestructura vial urbana (para servicios de transitabilidad: vehicular y/o peatonal) tales como: pistas, veredas, ciclo vías o similares.

Asimismo, deberá acreditar como mínimo dos (2) servicios de expedientes técnicos de obras de pistas y veredas (transitabilidad vehicular y peatonal) en los últimos seis meses.

Los alcances de los servicios para acreditar la experiencia de los profesionales, comprenden a aquellos proyectos de: instalación, fortalecimiento, ampliación, mejoramiento, creación, construcción, Reconstrucción, renovación, rehabilitación y/o reposición de obras de las edificaciones antes mencionadas.

23. DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El Prestador del servicio será una persona natural o jurídica, empresa individual o en Consorcio de empresas, nacional o extranjera, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, la empresa consultora o el consorcio de empresas deben estar inscrito como Consultor de obras y deberá contar con el siguiente Perfil Profesional.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Versión	01
			Fecha	Febrero 2022
TÉRMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329			Página	48 de 59

➤ Tercer pago: el (10%) del monto contratado, a la presentación del expediente Técnico al 100% El consultor debe entregar un (02) original y dos (01) copias a color igual al original debidamente rubricadas + un (1) CD que contenga el expediente técnico. El pago se realizará previo informe de conformidad del evaluador y/o área usuaria.

MUNICIPALIDAD
 ADJUDICACION

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD
 ADJUDICACION

[Handwritten signature]

PRODUCTOS	PLAZOS	CONTENIDOS	VALORIZACION DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta 30 días calendarios, después de la suscripción del contrato.	El consultor deberá presentar: - Estudio de Topografía al 100% - Estudio de Mecánica de Suelos al 100% - Informe de Saneamiento Físico Legal al 100% - Estudio de Interferencias al 100% - Plano de redes existentes de Agua, Desagüe, electricidad, aprobados por la entidad competente. - Acta de Visita de Campo.	40% del monto contractual
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta 50 días calendarios, a partir de la conformidad del primer entregable	- Resumen Ejecutivo, - Memoria Descriptiva, - Ingeniería de Proyecto, - Especificaciones Técnicas, - Planilla de Metrados, - Presupuesto de Obra, - Planos.	50% del monto contractual
TERCER ENTREGABLE	Hasta 10 días calendarios, a partir de la conformidad del segundo entregable	El consultor deberá presentar: - Expediente Técnico al 100% (versión físico y digital)	10% del monto contractual
TOTAL			100% del monto contractual



MUNICIPALIDAD
 ADJUDICACION



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión 01
		Fecha Febrero 2022
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Pagina 49 de 59

25. FORMULA DE REAJUSTE

La entidad no ha considerado ninguna fórmula de Reajuste.

26. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Se procederá a la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra según el artículo 170° del RLCE.

27. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

27.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso conforme al artículo 161° del RLCE. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

27.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

27.3. Esta penalidad puede alcanzar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente.

27.4. Cuando se llegue a cumplir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	50 de 59

27.5. Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

28. OTRAS PENALIDADES

Para los casos en que el consultor no cumpla las obligaciones contractuales, se aplicara las siguientes otras penalidades de acuerdo a lo estipulado en el numeral 163.1 del artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ITEM	PENALIDAD	VALOR PENALIZABLE	PROCEDIMIENTO
1.0	Cuando el Consultor no inicie su prestación luego de haberse iniciado su plazo contractual	0.25*UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Proyectos y/o Evaluador de Proyectos o jefe de la SCEPT.
2.0	El consultor no comunica el cambio de dirección y/o correo de notificación con la anticipación mínima de 10 días antes de efectuar el cambio.	0.20*UIT, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Proyectos y/o Evaluador de Proyectos o jefe de la SCEPT.
3.0	El consultor presenta el expediente original, copia o partes de ellas sin las firmas o sellos de los especialistas o del consultor responsable contractual.	0.15*UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Proyectos y/o Evaluador de Proyectos o jefe de la SCEPT.
4.0	El consultor presenta los CD'S/DVD sin contenido o con contenido parcial del expediente.	0.15*UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Proyectos y/o Evaluador de Proyectos o jefe de la SCEPT.
5.0	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integral del plazo de ejecución de la	0.25*UIT por cada día de ausencia del	Según informe del Supervisor de Proyectos y/o Evaluador de Proyectos o jefe de la SCEPT.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA I, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA I, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	51 de 59

	prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones del RLCE.	personal en el plazo previsto.	
6.0	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.25*UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Supervisor de Proyectos y/o Evaluador de Proyectos o jefe de la SCEPT.
7.0	En caso el contratista incumpla con sus obligaciones de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50*UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Supervisor de Proyectos y/o Evaluador de Proyectos o jefe de la SCEPT.

Estas otras penalidades pueden alcanzar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cumplir el monto máximo de las otras penalidades, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos de cálculo de las otras penalidades se considerará el monto del contrato vigente.

29. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial de Huaral Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados,



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Fecha	Febrero 2022
		Página	52 de 59

computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímil (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Provincial de Huaral si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado - recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria, sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Huaral.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: estudios.planeamiento@munihuaral.gob.pe / daryl.rocha@munihuaral.gob.pe / desarrollo.urbano@munihuaral.gob.pe / jose.loyaga@munihuaral.gob.pe

30. RESOLUCION DE CONTRATO

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de los presentes Términos de Referencia y conforme al artículo 164° del RLCE, podrá dar lugar a que la MPH tome las siguientes medidas en los siguientes casos:



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329		Pagina	53 de 59

- 1.1. Suspensión del pago de los servicios, hasta la subsanación de las observaciones señaladas por la MPH, la cual no conllevara a mayores gastos generales a favor del prestador del servicio.
- 1.2. Retiro de la Orden de Servicio o Resolución de Contrato, cuando el consultor presente documentos o información falsa para su calificación, además, está sujeto a que la MPH proceda de acuerdo a las normas legales que la respalden.
- 1.3. Al llegarse a cubrir el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, la Entidad podrá resolver el Contrato o anular la orden de servicio.
- 1.4. Resolución de contrato o Anulación de la Orden de Servicio ante el incumplimiento de obligaciones requeridas en el presente servicio.

31. IMPEDIMENTOS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO declara bajo juramento no tener impedimento alguno para contratar con el Estado, ni juicios en trámite con el mismo, lo cual es determinante para la celebración del presente Contrato.

32. RESERVA

Los informes elaborados por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que deriven de la ejecución del presente contrato, tienen el carácter de reservados y son uso exclusivo de la MPH, no pudiendo revelarse el contenido a personas distintas o entidades ajenas a la institución, salvo con autorización expresa.

La presente reserva es extensiva a toda información de carácter administrativo, contable, financiero, comercial, laboral, etc., a que tenga acceso en virtud de los servicios que presta la MPH.

33. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de los servicios prestados e informes presentados por el Consultor o Profesional responsable, será dada por la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial y ratificada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral.



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	54 de 59

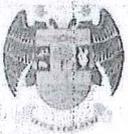
34. OTRAS CONSIDERACIONES

Los presentes términos de Referencia no son de carácter Limitativo, por lo tanto, el consultor está obligado a incluir, todos los ensayos y/o estudios necesarios sin costos adicionales al presente, a fin de elaborar el expediente enmarcado dentro de los requisitos exigidos por la Municipalidad Provincial de Huaral y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

35. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> Postor deberá contar con: a) Registro Nacional de Proveedor Vigente como Consultor de Obras, en la Especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines. CATEGORIA (B) <u>Acreditación:</u> • Mediante la presentación de Copia Simple del Registro Nacional de proveedor – RNP Importante: En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA <u>Requisitos:</u> JEFE DE ESTUDIO: Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado y colegiado ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS: Ingeniero Civil, titulado y colegiado ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, titulado y colegiado ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN: Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado y colegiado ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO: Arquitecto, titulado y colegiado <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> JEFE DE PROYECTO Experiencia profesional como Jefe de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Gerente de Proyectos y/o Coordinador de Proyectos y/o Proyectista en elaboración de expedientes técnicos de obras (mínimo 24 meses en elaboración de expedientes técnicos de obras de infraestructura vial urbana: pistas, veredas, alamedas, parques, etc.) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Experiencia profesional como Especialista en Pavimentos en elaboración de expedientes técnicos de obras (mínimo 24 meses en elaboración de expedientes técnicos de obras de infraestructura vial urbana: pistas, veredas, alamedas, parques, etc.) ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Experiencia profesional como Especialista en Mecánica de Suelos en elaboración de expedientes técnicos de obras (mínimo 12 meses en elaboración de expedientes técnicos de obras de infraestructura vial urbana: pistas, veredas, alamedas, parques, etc.) ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN Experiencia profesional como Especialista en Metrados y Presupuestos en elaboración de expedientes técnicos de obras (mínimo 12 meses en elaboración de expedientes técnicos de obras de infraestructura vial



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329	Página	55 de 59

	<p>urbana: pistas, veredas, alamedas, parques, etc.)</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO Experiencia profesional como Especialista en Arquitectura en elaboración de expedientes técnicos de obras (mínimo 12 meses en elaboración de expedientes técnicos de obras de infraestructura vial urbana: pistas, veredas, alamedas, parques, etc.)</p> <p>Los alcances de los servicios para acreditar la experiencia de los profesionales, comprenden a aquellos proyectos de: instalación, fortalecimiento, ampliación, mejoramiento, creación, construcción, reconstrucción, renovación, rehabilitación y/o reposición de obras de las edificaciones antes mencionadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obras, deberá proporcionar para el desarrollo de su servicio ofertado, como mínimo los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Plotter • 01 Estación Total • 01 Laptop <p>Los equipos no deben tener una antigüedad mayor a 10 años.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria; durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: estudios definitivos o expediente técnico de infraestructura vial urbana (para servicios de transitabilidad: vehicular y/o peatonal) tales como: pistas, veredas, ciclo vías o similares.</p> <p>Asimismo, deberá acreditar dos servicios de expedientes técnicos de obras de pistas y veredas (transitabilidad vehicular y peatonal) en los últimos seis meses.</p> <p>Los alcances de los servicios para acreditar la experiencia de los profesionales, comprenden a aquellos proyectos de: instalación, fortalecimiento, ampliación, mejoramiento, creación, construcción, Reconstrucción, renovación, rehabilitación y/o reposición de obras de las edificaciones antes mencionadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006 - 2022-MPH-

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Versión	01
		Fecha	Febrero 2022
	<p>TERMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR NORTE PERIFERICO 1 (ASOCIACION DE VIVIENDA LA CAPORALA 1, LOS PINOS, LAS FLORES DE RETES, EL NAZARENO, EL PINAR Y SECTORES COLINDANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL), DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - ETAPA I (ASOC. DE VIV. CAPORALA 1, C. P. LAS FLORES DE RETES Y LOTIZADORA EL PINAR) CUI N° 2480329</p>	Página	56 de 59

que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

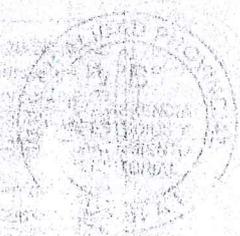
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRES CIENTOS MIL y 0/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>75 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 300,000.00: 75 puntos</p> <p>M >= S/ 200,000.00 y < S/ 300,000.00: 50 puntos</p> <p>M > S/ 100,000.00 y < S/ 200,000.00: 25 puntos</p>
B.	<p>METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>i.- Procedimiento de trabajo ii.- Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio iii.- Los sistemas de control de los servicios prestados</p>	<p>25 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>M >= S/ 300,000.00: 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
iv.- Los sistemas de seguridad para los recursos empleados v.- Programación de actividades <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Se desarrollará la metodología que sustente la oferta. 10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio de la oferta O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	La evaluación 100 puntos se asignará a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGUN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

CLAU
Las pa
"LA ENTIDAD"

EJECUCION CONTRACTUAL
Notificaciones que se realicen durante
"EL CONTRATISTA"

DOMI
GANA
PERMI
La vari
De ac
perfo
CONS

DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR
LOS REQUISITOS PARA EL
debe ser comunicada a la otra
de quince (15) días calendario
disposiciones del presente contrato, las
en la ciudad de [.....] al

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	Fecha culminación de la prestación derivada			
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
			Descripción del objeto del contrato	SE A UN CONSORCIO ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Fecha de suscripción del contrato	Descripción de las obligaciones			
		Monto total ejecutado del contrato				
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
			Ampliación(es) de plazo	días calendario		
			Total plazo	días calendario		
			Fecha de inicio de la consultoría de obra			
		Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4	DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
		Ubicación del proyecto	
		Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006 - 2022 -MPH-

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

E7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Area de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Sello: _____

MUNICIPAL
ADJUDICACION

ANEXOS

EX-06

EX-06

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	POSTOR	
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

[CONSIGNAR
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

[CONSIGNAR
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR]

Nombre

Tipo

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR]

Nombre

Tipo

Importante

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-
Importante

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o su Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006 - 2022-MPH-

que se presente”.

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 “La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUNICIPAL
ADJUDICADA



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

²⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN: "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización
societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del
Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

[CONSIGNAR

SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN

SIMPLIFICADA N°

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.